



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 14 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2022-R.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 021-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01097449) recibido el 13 de enero de 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la desvinculación del Proyecto de Investigación de la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 290-2021-R de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado “GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2021” de la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con un cronograma de 12 meses a partir del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022;

Que, por Resolución N° 020-2021-CEU-UNAC del 25 de octubre de 2021, se proclama y reconoce como Rectora de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; por el periodo del 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026;

Que, el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante el Oficio N° 002-2021-ICICyT/VRI del 13 de enero de 2021, informa al Vicerrector de Investigación que mediante Resolución N° 290-2021-R del 17 de mayo de 2021, se aprueba el Proyecto de Investigación “GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2021” de la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con cronograma de ejecución de 12 meses (del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022), figura como docente colaborador la Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO (905709), como estudiantes de apoyo VERÓNICA RAFAELE CALDERÓN (1828126179), EULOGIA VIVIANA PANCORBO SAIRE (1728125304) y como personal administrativo de apoyo la Sra. DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA (0166); asimismo, informa lo siguiente: “*Que, mediante el OFICIO No 001-2021-AORS de fecha 05 de noviembre de 2021, la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR,*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

presentó a la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitó la desvinculación del proyecto de investigación antes mencionado, ya que según la Resolución N° 020-2021-CEU-UNAC de fecha 25 de octubre de 2021 la docente fue elegida como Rectora de la Universidad Nacional del Callao. Que, con solicitud del 05 de noviembre de 2021, la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, presento a la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, la solicitud de aprobación del INFORME CONSOLIDADO de investigación del proyecto antes mencionado, adjuntando los documentos indicados en el “Reglamento de la participación de docentes en proyectos de investigación” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación. Que mediante el OFICIO No 316-2021-UI/FCS de fecha 15 de Noviembre del 2021, la directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al decanato: la RESOLUCIÓN N°019-2021-CDUI/FCS mediante el cual se RESUELVE: “1° APROBAR, la DESVINCULACIÓN por motivos de ser elegida como Rectora de la Universidad Nacional del Callao, a la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud del Proyecto de Investigación titulado: “GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2021”. 2° APROBAR, el informe consolidado del Proyecto de Investigación titulado: “GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2021” de la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud ...”;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD No730-2021-CF/FCS de fecha 22 de Noviembre del 2021, se RESUELVE: “REFRENDAR la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud No 019-2021-CDUI/FCS ...”. Que, mediante OFICIO N° 1307-2021-FCS/D-VIRTUAL de fecha 03 de diciembre de 2021, el decano de la facultad de Ciencias de la Salud remite al Vicerrectorado de Investigación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 730-2021-CF/FCS de fecha 22 de noviembre del 2021 que refrenda la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 019-2021-CDUI/FCS, mediante el cual se aprueba la desvinculación del Proyecto de Investigación de la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por motivo de haber sido elegida como Rectora de la Universidad Nacional del Callao. Que, esta oficina del ICICYT habiendo recepcionado el expediente para la desvinculación del docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, y verificando que dicho docente no debe a la fecha informes trimestrales de investigación o documentación alguna; así también de acuerdo con al artículo 66° de la Ley Universitaria indica que “Los cargos de Rector y Vicerrector se ejercen a dedicación exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada.”; finalmente señala “... que es procedente lo solicitado por la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR (Principal a Dedicación Exclusiva) adscrito a la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, sobre la aprobación de la desvinculación del proyecto de investigación titulado “GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2021”, así mismo se recomienda derivar el expediente a la oficina del Rectorado para la emisión de la Resolución Rectoral de desvinculación.”;

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio del visto, informa que “mediante Resolución Rectoral N° 290-2021-R del 17 de MAYO de 2021, se aprueba el proyecto de investigación “GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2021” de la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, con cronograma de ejecución de 12 meses (Del 01 de mayo de 2021 al 31 de abril de 2022). Asimismo, en razón de haber sido elegida la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR para ocupar el cargo de Rectora de la Universidad Nacional del Callao, y de acuerdo al artículo 66° de la Ley Universitaria que indica: “Los cargos de Rector y Vicerrector se ejercen a dedicación exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada”, se solicita emitir la Resolución Rectoral de desvinculación del proyecto antes mencionado.”;

Que, mediante Oficio N° 091-2022-R/UNAC de fecha 13 de enero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita “se sirva proyectar Resolución Rectoral,



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Aprobando la Desvinculación del proyecto de Investigación de la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR de su trabajo de investigación “GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2021”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 002-2021-ICICyT/VRI del 13 de enero de 2022; al Oficio N° 021-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 13 de enero de 2022; al Oficio N° 091-2022-R/UNAC de fecha 13 de enero de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

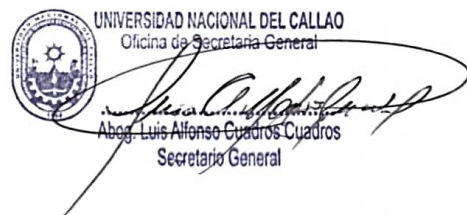
- 1° **APROBAR**, la **DESVINCULACIÓN** de la docente Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud del Proyecto de Investigación **“GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2021”**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCS, UIFCS, ICICyT, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORH, UR, UE, gremios docentes, e interesada.